



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 07 de marzo de 2025.

VISTOS: El Informe N° 389-2025-DIRESA-HRM-6.1, de fecha 27 de febrero de 2025, de la Unidad de Personal; Informe N° 213-2025-DIRESA-HRM-06, de fecha 03 de marzo de 2025, de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, por el principio de legalidad, previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, y, por el principio de respeto, señalado en el artículo 6° de la Ley N.° 27815 – Ley del código de ética, todos los funcionarios están obligados a actuar dentro del marco de la Constitución, las leyes y los reglamentos; lo cual es concordante con el artículo 126 del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa;

Que, la Ley N.° 32185 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8°, dispone que queda prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese y la suplencia temporal de los servidores del Sector Público;

Que, para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal u) del numeral precedente, (...), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, por otro lado, el artículo 28° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa, dispone que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, añade, además, que es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, así mismo, el artículo 30° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa establece: *"El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La **fase de convocatoria** comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La **fase de selección** comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente"*. En tal contexto resulta necesario la conformación de la Comisión de Evaluación;

Que, mediante el Informe N° 2055-2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la jefatura de la Unidad de Personal, remite a la Oficina de Administración, en atención al Informe N° 362-2024-DIRESA-HRM/06.01/G.P., donde el área de gestión de personal, informa las plazas para concurso público, así la Unidad de Personal, alcanza la propuesta de conformación de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos, para cubrir plazas mediante contrato por reemplazo o suplencia, bajo el régimen laboral del D. Leg. N.° 276, siendo derivado con el Informe N° 1390-2024-DIRESA-HRM-06.



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 07 de marzo de 2025.

Que, con Informe N° 317-2025-DIRESA-HRM-6.1, de fecha 18 de febrero de 2025, de la Unidad de Personal, comunica a la Oficina de Administración que, conforme a los informes precedentes, remite la propuesta de integrantes de la Comisión de Evaluación de Concursos público de Méritos;

Que, con Informe N° 2012-2025-DIRESA-HRM-06, de fecha 03 de marzo de 2025, de la Oficina de Administración, traslada lo indicado por la Unidad de Personal, a la Dirección Ejecutiva, a fin de solicitar se conforme la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos, para cubrir plazas mediante contrato por reemplazo o suplencia, bajo el régimen laboral del D. Leg. N.° 276;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la COMISIÓN DE EVALUACIÓN del Concurso Público de Méritos, bajo el régimen laboral del D. Leg. N.° 276, para cubrir plazas mediante contrato por reemplazo, en la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, durante el ejercicio fiscal 2025, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA	CARGO
Titular:	M.E. Kokenson Valentin Vilca Maquera	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Suplente	M.E. Rainer Aranzamendi Quispe		
Titular:	ABOG. Luis Alberto Valencia Manrique	UNIDAD DE PERSONAL	SECRETARIO DE LA COMISIÓN
Suplente	TAP. Aurora Villena Ramos		
Titular:	M.E. Martínez Plata Abelardo Enrique	DEPARTAMENTO DE MEDICINA - SERVICIO DE MEDICINA INTERNA	MIEMBRO
Suplente	M.E. Lazarte Ugarte Frank Eduardo		
Titular:	M.E. Rainer Aranzamendi Quispe	DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	MIEMBRO
Suplente	M.E. Edson Javier Huacho Mamani		
Titular:	M.E. Herber Oswaldo Pacompia Luque	DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	MIEMBRO
Suplente	LIC. Juana Rosa Vera Juarez		
Titular:	M.E. Rivera Chumbes Jose Maria Dalmeico	DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	MIEMBRO
Suplente	M.C. Condori Huacho Veronica Gladys		
Titular:	Lic. Julia Bellido Zanabria	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE FARMACIA	MIEMBRO
Suplente	Q.F. Yesenia Kimberly Condori Arias		
Titular:	Lic. Julia Bellido Zanabria	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE SOCIAL	MIEMBRO
Suplente	LIC. Teresa Francisca de la Riva Valle		
Titular:	M.E. Ronal Sebastian Iquiapaza Fuentes	DEPARTAMENTO PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA - SERVICIO DE LABORATORIO	MIEMBRO
Suplente	M.E. Ana Lucia Quispe Chipana		
Titular:	Lic. Nancy Roxana Novoa Zeballos	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION	MIEMBRO
Suplente	Lic. Eliana Novoa Avalos		
Titular:	Lic. Nancy Roxana Novoa Zeballos	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE CONSULTA EXTERNA	MIEMBRO
Suplente	Lic. Ruyyeri Ramos Mamani		



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 07 de marzo de 2025.

Titular:	Lic. Nancy Roxana Novoa Zeballos	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION	MIEMBRO
Suplente	Lic. Betty Constancia Paz Gomez		
Titular:	ING. Juan Ryder Medina Mamani	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO - AREA FUNCIONAL DE INGENIERIA BIOMEDICA	MIEMBRO
Suplente	ING. Felipe Leonardo Meza Montaño		
Titular:	ING. Juan Ryder Medina Mamani	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO - AREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
Suplente	ING. Reynaldo Adrian Humiri Chavez		

Artículo 2°.- NOTIFICAR a cada uno de los miembros del Comité designados en la presente Resolución Ejecutiva Directoral.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.C. KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA
C.M.P. 038793 RNE 074985
DIRECTOR EJECUTIVO

KVVM/DIRECCIÓN
JCMH/OAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) U. PERSONAL
(28) MIEMBROS
(28) LEGAJO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO